



BANCO CENTRAL EUROPEO
EUROSISTEMA

NOTA DE PRENSA

21 de abril de 2016

El BCE anuncia los detalles del programa de compras de bonos corporativos (CSPP)

- El objetivo del CSPP es reforzar la transmisión de las adquisiciones de activos por parte del Eurosistema a las condiciones de financiación de la economía real.
- Las compras comenzarán en junio de 2016.
- Las compras en este programa serán realizadas por seis bancos centrales nacionales por cuenta del Eurosistema y estarán coordinadas por el BCE.
- Junto con otras medidas no convencionales, el programa aumentará el tono acomodaticio de la política monetaria y contribuirá a que las tasas de inflación vuelvan a situarse en niveles inferiores, aunque próximos, al 2% a medio plazo.

Tras la decisión adoptada el 10 de marzo de 2016 de añadir un programa de compras de bonos corporativos (CSPP, en sus siglas en inglés) al programa de compra de activos (APP, en sus siglas en inglés), el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) ha decidido hoy los principales parámetros técnicos del programa.

El sistema de activos de garantía del Eurosistema —las normas que establecen qué activos son admisibles como garantía en las operaciones de crédito de política monetaria— será la base para determinar la admisión de los bonos corporativos en el CSPP. Se aplicarán los siguientes parámetros técnicos:

- El programa comenzará en junio de 2016.
- Las compras en firme de bonos denominados en euros con calificación de grado de inversión emitidos por empresas no pertenecientes al sector bancario establecidas en la zona del euro serán efectuadas por seis bancos centrales (BCN) del Eurosistema: el Nationale Bank van België / Banque Nationale de Belgique, el Deutsche Bundesbank, el Banco de España, la Banque de France, la Banca d'Italia y el Suomen Pankki/Finlands Bank. Cada BCN se encargará de las adquisiciones de bonos de los emisores de una parte determinada de la zona del euro. El BCE coordinará las adquisiciones.

Banco Central Europeo Dirección General de Comunicación
División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales,
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.

- Las compras se realizarán en los mercados primario y secundario, aunque en el mercado primario no podrán adquirirse instrumentos de deuda emitidos por entidades que tengan la condición de empresa pública.
- Podrán comprarse los instrumentos de deuda que cumplan los criterios siguientes:
 - estar admitidos como activos de garantía en las operaciones de crédito del Eurosistema, atendiendo a los requisitos definidos en la Orientación sobre la aplicación del marco de la política monetaria del Eurosistema (BCE/2014/60);
 - estar denominados en euros;
 - cuya mejor calificación crediticia de entre las otorgadas por instituciones externas de evaluación del crédito corresponda, como mínimo, a la categoría 3 (BBB- o equivalente), de acuerdo con la Orientación BCE/2014/60;
 - tener una vida residual mínima de seis meses y máxima de 30 años en el momento de la compra;
 - que el emisor sea una empresa establecida en la zona del euro, siendo el criterio relevante el lugar de constitución del emisor. Los instrumentos de renta fija privada emitidos por empresas constituidas en la zona del euro cuya matriz última no esté radicada en la zona del euro también se podrán comprar en el CSPP, siempre que cumplan los demás criterios de admisión;
 - que el emisor del instrumento de deuda:
 - no sea una entidad de crédito,
 - no tenga una empresa matriz (según se define en el artículo 4, apartado 15, del Reglamento de Requerimientos de Capital) que sea una entidad de crédito (según se define en el artículo 2, apartado 14 de la Orientación BCE/2014/60),
 - no sea una entidad de gestión de activos (según se define en la Directiva de Reestructuración y Resolución Bancaria y en el Reglamento del Mecanismo Único de Resolución) o un fondo nacional de gestión y enajenación de activos creado para facilitar la reestructuración o la resolución de entidades del sector financiero.
- Las compras al amparo del CSPP se realizarán con entidades de contrapartida elegibles para las operaciones de política monetaria del Eurosistema o para la inversión de sus carteras denominadas en euros.
- El Eurosistema aplicará a sus tenencias un límite por emisión del 70% del saldo vivo por código ISIN. No obstante, en casos concretos se aplicará un límite por emisión más bajo, por ejemplo a valores emitidos por empresas públicas, que se tratarán de forma coherente con el tratamiento aplicado en el PSPP.

- Se definirá una cartera de referencia (*benchmark*) a nivel de grupo emisor. Esta cartera de referencia será neutral en el sentido de que reflejará de manera proporcional las emisiones vivas que cumplan los requisitos para incluirse en dicha cartera. Esto supone asimismo que la capitalización de mercado proporciona una ponderación para cada jurisdicción de emisión dentro de la cartera de referencia. Los límites por grupo emisor se basarán en la cartera de referencia con el fin de garantizar una cartera diversificada, al tiempo que ofrecerán margen suficiente para el desarrollo de la cartera.
- El Eurosistema aplicará de forma continua procedimientos adecuados de control del riesgo de crédito y de diligencia debida al conjunto de valores que se pueda adquirir.
- Las tenencias de valores en el marco del CSPP se publicarán con periodicidad semanal y mensual. Asimismo, todos los meses se publicarán las compras efectuadas en el mercado primario y en el mercado secundario.
- Las tenencias de valores del CSPP estarán disponibles para operaciones de préstamo de valores por los correspondientes BCN.

Personas de contacto para consultas de los medios de comunicación: William Lelieveldt, tel.: +49 69 1344 7316, o Stefan Ruhkamp, tel.: +49 69 1344 5057.